



**AUTORIZESE OCUPACION DE VIA PÚBLICA QUE INDICA.**

**CALDERA, 04 AGO 2021**

**VISTOS** La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2685 de fecha 26 de Julio de 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumarán, Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 20 de julio de 2021 el **SR. SEBASTIAN SANCHEZ ANTILLAN, RUT**, a través de Carta Solicitud N° 2011, requiere autorización de Espacio Público para instalar carro móvil para venta de verduras y frutas en calle Cerro Bramador con calle Duna San Pedro, con una superficie de ocupación de vía pública de 25.00 m2.
- Que con fecha 22 de julio de 2021 se elabora Informe Técnico N° 150, el cual fue autorizado por la Alcaldesa.
- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

**DECRETO N° 2190/**

- **1.- AUTORIZESE, al SR. SEBASTIAN SANCHEZ ANTILLAN, RUT**, a través de la carta solicitud N° 2011 de fecha 20 de julio de 2021, el Informe Técnico N° 150 de fecha 22 de julio de 2021 el cual la Sra. Alcaldesa autoriza Espacio Público para instalar carro móvil para venta de verduras y frutas en calle Cerro Bramador con calle Duna San Pedro, con una superficie de ocupación de vía pública de 25.00 m2.
- El presente decreto tendrá una vigencia de **18 meses** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.
- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**
  - a. Pagos de derechos por 25.00 metros cuadrados según el artículo Art. 42°, Sector 1 de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0.10 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).
  - b. Pago de la Patente Municipal.
  - c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de Presentación.
  - d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretención, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitidas por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

2. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

3. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al solicitante.

4. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



WALDO WONG GENERAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DISTRIBUCION:**  
- Secretaria Municipal  
- Dirección de Obras Municipales  
- Oficina de Patente y Recaudación  
- Copia a usuaria



Caldera  
a toda hora!

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
REPÚBLICA DE CHILE



I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
ALCALDIA

**INFORME TÉCNICO N° 150**

INGRESADO

N° 2910

FECHA 27 JUL 2021

DEPTO: D. O. M.

**DATOS DE LA SOLICITUD:**

SOLICITUD N° : 2011  
FECHA : 20-07-2021  
NOMBRE INTERESADO : SEBASTIÁN SÁNCHEZ ANTILLAN  
RUT :  
UBICACIÓN COMERCIAL : CALLE CERRO BRAMADOR CON CALLE DUNA SAN PEDRO.  
CELULAR-CORREO :  
PETICIÓN : Solicita instalar carro móvil para venta de comida al paso de 25 m2.

**ANÁLISIS DEL USO DE SUELO:**

En atención a la solicitud del **SR. SEBASTIÁN SÁNCHEZ ANTILLAN**, el espacio público solicitado y según lo visitado en terreno no presenta dificultad para la autorización de instalación de un carro móvil de una superficie de 25.00 m2., dejando expedito el paso de peatones. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado no excediendo los 25.00 m2, además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- El espacio solicitado es un **Bien Nacional de Uso Público**.
- 2.- Dicho espacio se emplaza en la **ZONA U-4** del Plano Regulador Comunal, el cual le permite la actividad anteriormente señalada.

**CONCLUSIÓN:** Considerando que el área analizada no presenta problemas y se encuentra disponible para la instalación de un carro móvil por **periodo semestral** en una superficie de 25.00 m2 y por las razones expuestas anteriormente es que **se sugiere autorizar el uso del espacio público**.

Lo anterior para su conocimiento y resolución:

Le saluda a usted.



**Sergio Silva Vera**  
Director de Obras Municipales (s)

Caldera, 22 de julio de 2021

Distribución:

cc: indicada

cc.: Archivo D.O.M.

SSV/PUR/pur.-

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
1063  
28 JUL 2021  
**RECEPCION**  
Dirección de Obras Municipales